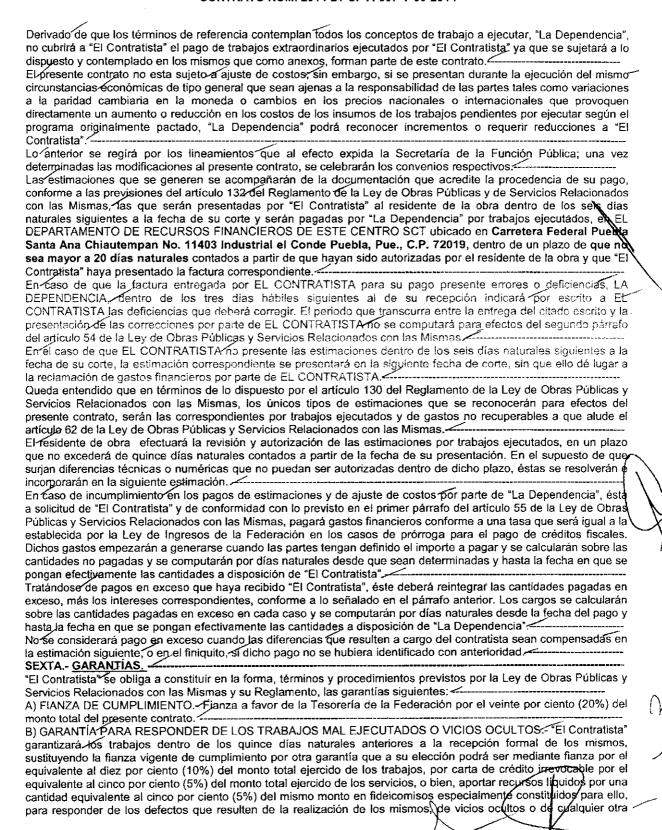
DIRECCIÓN GENERAL DEL CENTRO SCT PUEBLA
CONTRATO NÚMERO 2014-21-CF-A-607-Y-00-2014
PARTIDA: 62905
CONTRATO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PUBLICA A PRECIO ALZADO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, REPRESENTADA POR L.C. RAUL SALVADOR AGUIRRE VALENCIA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO S.C.T. PUEBLA Y POR LA OTRA, ICOCIP, S.A. DE C.V. REPRESENTADA
POR EL SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LES DENOMINARA "LA DEPENDENCIA" Y "EL
CONTRATISTA", RESPECTIVAMENTE, DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y
D E C L A R A C I O N E S
I "LA DEPENDENCIA" DECLARA QUE:
artículos 1°, 2°, 26 y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal
facultades necesarias para suscribir el presente contrato, en términos de lo dispuesto por los artículos 9, 10 fracción VI, 43 y 44 fracción I, del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y de acuendo a las facultades que le confiere el Acuerdo Publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 24 de Agosto de 2005 y
que entró en vigor el día 25 del mismo mes y año
1.3 El presente contrato se adjudica como resultado del procedimiento de invitar a cuando menos tres personas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27 fracción II, y 43, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas
I.4 Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público autorizó la inversión correspondiente a la obra objeto de este contrato, mediante el Oficio Núm. 5.SC.OLI.14006 de fecha 2 de Enero de 2014
recna z de Enero de 2014
1.6 Su domicilio para los efectos del presente contrato, es el ubicado en Carretera Federal Puebla Santa Ana Chiautempan, No. 11403, Industrial El Conde, Puebla, Pué. C.P. 72019
II. 1 Tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse en los términos del presente contrato
II.2 Acredita su legal existencia con la Escritura Publica Núm.
otorgada ante la fe de la María de Morelos,
Tlaxco, Tlaxcala y que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de
Tlaxcala con folio Mercantil Electrónico Mandala de fecha 24 de Noviembre de 2004, y que mediante Instrumento
Número de la companya de fecha 15 de Mayo de 2009, cambia su denominación social otorgada ante la fe
de la de la Distrito de Morelos, Tlaxco, Tlaxcala y que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de
que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de
Tlaxcala, bajo el folio mercantil electrónico
1.3 Su representante, el con el carácter ya indicado, cuenta con las facultades
necesarias para suscribir el presente contrato, de conformidad con el contenido de la
de fecha 27 de Octubre de 2004 otoppeda la
Notario Público Minimum del Distrito de Morelos, Tlaxco, Tlaxcala y que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estad de Tlaxcala con folio Mercantil Electrónico Minimum de fecha 24 de
Noviembre de 2004, manifestando a través de dicho representante que tales facultades no le han sido modificadas ni
revocadas a la fecha
II.4- Su Registro Federal de Contribuyentes es:
II.5 Su representante, se identifica con credencial de elector Manuel
II.6 Cuenta con los recursos técnicos, humanos y materiales necesarios para cumplir con los requerimientos objeto
del presente contrato
I.7 Tiene establecido su domicilio en
nismo que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato
Mismas y su Reglamento; las Normas para la Construcción e Instalaciones y de la Calidad de los Materiales; así como las
demás normas que regulan la ejecución de los trabajos, incluyendo los términos de referencia <del>, las</del> especificaciones 🖊 /
generales y particulares de los trabajos objeto de este contrato y, en general, toda la información requerida para los
servicios materia del contrato,
II.9 Conoce debidamente el sitio de los trabajos objeto de este contrato, así como las condiciones ambientales, a fin
de considerar todos los factores que intervienen en su ejecución.

Página 1 d

ARTISULO 116 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, 113, FRACCIÓN IDE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y LINEAMIENTO TREIGÉSIMO OCTAVO, FRACCIÓN I DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS.

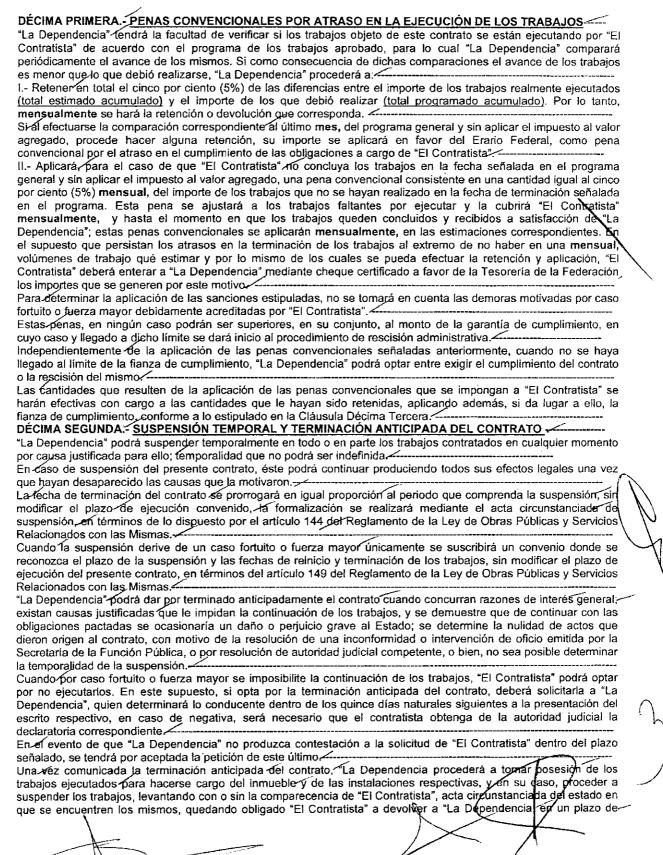
		A. de C.V, por conducto de su Administrador Único,	manifiesta		
bajo prot	testa de	decir verdad que en relación a las acciones o actividades que le deriven de	la suscripción de	1	
presente instrumento, no utilizara ni mantendrá en la realización de las mismas a personas que se encuentren en					
informalio	dad labor	ral, ni llevará a cabo prácticas semejantes			
III.1 La fr	nvitación	que origina el presente contrato, la bitácora que se genere, el propio contrato y s	sus anexos son los	;	
instrumer	ntos que	vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones.		•	
111.2 Las	estipula	aciones contenidas en el presente contrato no modifican la invitación núm. I		i	
		que le da origen.			
Expuesto	lo anteri	ior, las partes otorgan las siguientes:			
		CLAUSULAS			
		TO DEL CONTRATO			
"La Depe	endencia	"encomienda a "El Contratista" la realización de los servicios relacionados co	on la obra pública	t	
consister	ntes en I	Estudio y Proyecto para la Modernización y Ampliación del camino rura	I E.C.(El Rosario	i	
Xochitio	pan - Cł	nigmecatitlán) - Colonia Emiliano Zapata, con una longitud aproximada de	5.60 Kilómetros,		
		a Zacapala, en el Estado de Puebla y este se obliga a realizarlos hasta su			
		lo lo establecido por los diversos ordenamientos y normas señalados en la d			
		claraciones de "El Contratista", apegándose de igual modo a los progra			
		minos de referencia, así como a las normas de construcción vigentes en el la			
		ajos, mismos que se tienen por reproducidos como parte integrante de esta cláus			
		utorizados, presupuestos, y términos de referencia a que se alude en esta cláu		<i>?</i>	
		torgantes, como anexos, pasarán a formar parte integrante del presente instrume			
		por las partes que la bitácora que se genere con motivo de la realización de los t		. \	
		mará parte del mismo y su uso será obligatorio. De igual forma, queda par			
		ue alude el artículo 172 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios			
		e se genere con motivo de la realización de los trabajos materia de este insti			
		rante del mismo			
		NTO DEL CONTRATO			
		presente contrato, es de \$ 362,068.97 (TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL S	ESENTA Y OCHO	ı	
		M.N.) más el impuesto al valor agregado del 16% \$ 57,931.04 (CINCUEN			
NOVECIE	ENTOS	TREINTA Y UN PESOS 04/100 M.N.), dando un total de \$ 420,000.01-(C	HATROCIENTOS		
VEINTE	MIL PES	OS 01/100 M.N.).			
		ZQ.DE EJECUCIÓN			
		se obliga a realizar los servicios materia del presente contrato en un plazo que	no exceda de 60	$\sim$	
		I inicio de los trabajos se efectuará el día 21 de Mayo de 2014 y se concluirán a			
		14, de conformidad con el programa de ejecución pactado.			
		NIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS		f/I	
		se obliga a poner a disposición de "El Contratista" el o los inmuebles en que deb		, lo	
		ria de este contrato, así como los dictámenes, permisos, licencias y demás auto			
roquioron	Comment	realización.	inzaciones que se	\	
		A DE PAGO.		V	
		nen en que el pago de los trabajos del presente contrato se realice mediante 02	nagge maneualge		
		rán corresponder a la finalización de cada una de las actividades principales, con			
		se detalla en el anexo E-6 (programa de ejecución de obra):de las trabajos de			
		pagos mensuales mencionados corresponderá a una etapa de los trabajos, re			
		je del monto total, de acuerdo con las siguientes denominaciones y porcentajes:			
No de	No.	Descripción de la Actividad	Porcentaje (%)		
pago	de		de los		
parcial:	etapa		Trabajos que		
		A STANTANENTO CONCORDA SONO CONTRACTOR DE POSTA ESTA	representa:		
		LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO, HIDROLOGICO, ESTUDIO DE DRENAJE Y	71.76		
1 /	1 _	SUBDRENAJES, OBRAS INDUCIDAS, INFORME FOTOGRAFICO, PROYECTO DE CONSTRUCCION DE TERRACERIAS INCLUYE PROYECTO GEOMETRICO,		^	
	/	PROYECTOS DE OBRA DE DRENAJE, PLANOS DE PLANTA Y PROYECTOS DE		()_	
		SEÑALAMIENTO.		. ,	
		CATALOGO DE CONCEPTOS, ESPECIFICACIONES TECNICAS, PRESUPUESTO	28.24		
2	2	DE OBRA, PROGRAMA DE EJECUCION ESTUDIO, GEOTECNICO PROYECTOS DE	1	/	
_/		PAVIMENTOS Y PROYECTO DE AFECTACIONES, DATOS GENERALES DEL	/		
		PROYECTO DESCRIPCION Y TODOS LOS CONCEPTOS DE IMPAÑTO ÁMBIENTA.	/		

Página 2 de 7

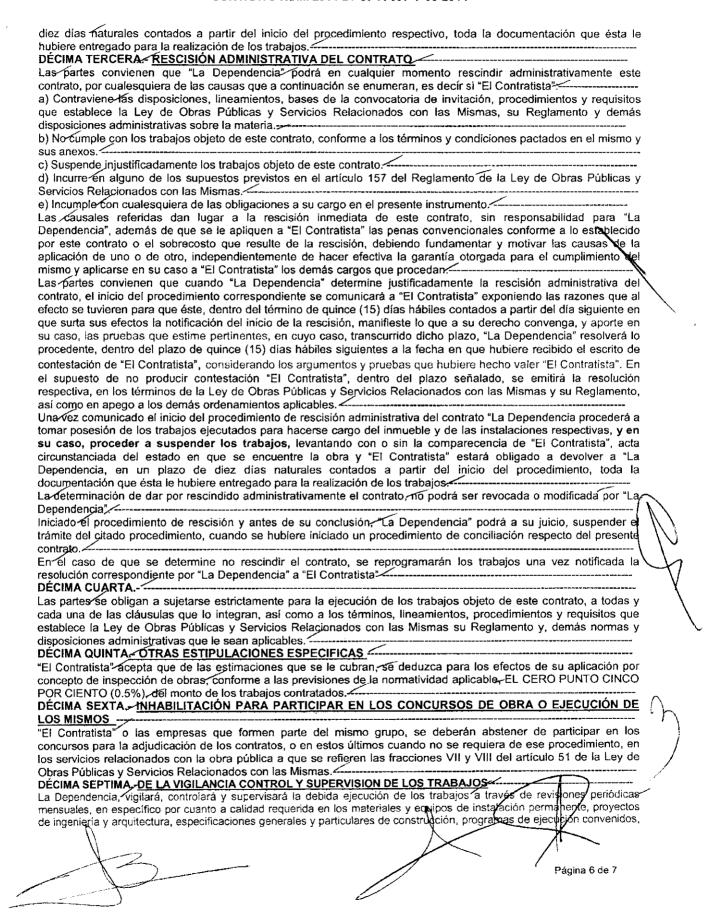


Página 3 de 7

responsabilidad en que hubiere incurrido en su ejecución. Esta garantía tendrá una vigencia de doce meses contados-
a partir de la fecha de entrega-recepción de los trabajos.
SEPTIMA RECEPCION DE LOS TRABAJOS
Para la recepción de los trabajos materia del presente contrato, las partes se sujetan al siguiente procedimiento
Una vez concluidos los trabajos encomendados, "El Contratista" comunicará a "La Dependencia" de dicha
circunstancia, con objeto de que ésta dentro de un plazo que no exceda de los siguientes quince días calendario
contados a partir de la señalada comunicación, verifique la debida terminación de los mismos conforme a las
condiciones establecidas en el presente contrato.
Finalizada la verificación de los trabajos por parte de "La Dependencia", ésta procederá a su recepción fisica, en un
plazo que no exceda de 15 días, lo cual se realizará mediante la suscripción del acta correspondiente en la que
intervendrán los representantes de ambas partes, en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios
Relacionados con las Mismas y su Reglamento, quedando los trabajos recibidos a partir de dicho acto, bajo la
responsabilidad de "La Dependencia"
"La Dependencia" podrá efectuar recepciones parciales cuando a su juicio existieren trabajos terminados y sus partes
sean identificables y susceptibles de utilizarse.
Una vez formalizada la recepción física de los trabajos, ambas partes procederán a los 15 días naturales contidos a
partir de dicha recepción, a elaborar el finiquito correspondiente. De existir desacuerdo entre las partes o bien a el-
supuesto de que "El Contratista" no acuda a las instalaciones de "La Dependencia" en la fecha indicada para a
elaboración del finiquito, esta última procedera a elaborarlo, comunicando su resultado á "El Contratista" dentro de un
plazo de diez días naturales, contado a partir de su emisión, quien una vez notificado del resultado de dicho finiquito,
tendrá un plazo de quince días naturales para alegar lo que a su derecho corresponda. Si transcurrido este plazo "El
Contratista" no realiza alguna gestión, el resultado del finiquito se dará por aceptado
Determinado el saldo total, La dependencia" pondrá a disposición de "El Contratista" el pago correspondiente,
mediante su ofrecimiento o la consignación respectiva, o bien, solicitará el reintegro de los importes resultantes; y en
forma simultánea, se levantará el acta administrativa que dé por extinguidos los derechos y obligaciones asumidos
por ambas partes en el presente contrato.
OCTAVA REPRESENTANTES DEL CONTRATISTA
"El Contratista" se obliga a designar anticipadamente a la iniciación de los trabajos en el sitio de realización de los
mismos, un representante permanente, que fungirá como superintendente de los trabajos, el cual debe estar
facultado para oir y recibir toda clase de notificaciones relacionadas con los trabajos, aún las de carácter personal,
así como contar con las facultades suficientes para la toma de decisiones en todo lo relativo al cumplimiento de este
contrato.
"La Dependencia" se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento, por causas justificadas, la sustitución del
superintendente de los trabajos, y "El Contratista" tendrá la obligación de nombrar a otro que reúna los requisitos
exigidos en el presente contrato y de la correspondiente convocatoria a la licitación por invitación
NOVENA - RELACIONES LABORALES
"El Contratista", como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de los trabajos materia del contrato,
será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en
materia de trabajo y de seguridad social. "El Contratista" conviene por tanto en responder de todas las reclamaciones
que sus trabajadores presentaren en su contra o en contra de "La Dependencia", en relación con los trabajos del
contrato, debiendo cubrir cualesquier importe que de ello se derive y sacar a salvo y en paz de tales reclamaciones a
"La Dependencia", a más tardar a los diez días naturales contados a partir de la fecha en que sea notificado de ello
por esta última y, en los supuestos de que con dicho motivo llegare a erogar alguna cantidad, "El Contratista" la
reintegrará a "La Dependencia" en igual término.
DÉCIMA -RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA
"El Contratista" se obliga a que los materiales y equipos que se utilicen en los trabajos objeto de este contrato,
cumplan con las Normas de Calidad que "La Dependencia" tiene en vigor, mismas que forman parte integrante del
presente contrato, y a que la realización de todas y cada una de las partes de los trabajos se efectúen de
conformidad con los términos de referencia y en apego al proyecto y especificaciones pactados por las partes en el
presente contrato, así como a responder por su cuenta y riesgo de los defectos y vicios ocultos que se llegaran a
presentar en los trabajos y de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se lleguen a
causar a "La Dependencia" o a terceros, en cuyo caso, se hará efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del
contrato, hasta por el monto total de la misma.
Igualmente se obliga "El Contratista" a no transferir a terceras personas físicas o morales sus derechos y
obligaciones derivadas de este contrato y sus anexos, sobre los bienes o trabajos ejecutados que ampara este
contrato, salvo los derechos de cobro sobre las estimaciones por trabajos ejecutados, en cuyo caso se requerirá la
previa aprobación expresa y por escrito de "La Dependencia", en los términos de la Ley de Obras Públicas y
Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.
Si con motivo de la cesión de los derechos de cobro solicitada por el contratista se origina un retraso en el pago, no
procederá el pago de gastos financieros a que hace referencia el artículo 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios
Relacionados con las Mismas.
1 Constitution of the contract
Página 4 de 7



Página 5 de 7



de utilización de mano de obra y de maquinaria y de suministro de materiales y equipo de instalación permanente, relación del equipo de construcción, procedimiento constructivo y presupuesto de obra. DÉCIMA OCTAVA. JURISDICCIÓN--Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la aplicación de la legislación vigente en la materia, así como a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes ubicados en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando en consecuencia al fuero que pudiere corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualquier El presente contrato se firma en la Ciudad de Puebla, Puebla, el día 19 de Mayo de 2014. — POR "LA DEPENDENCIA" POR "EL CONTRATISTA" DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO IONOCIP, S.A. DE C.V. **PUEBL** L.C. RAUL SALVADOR AGUIRRE VALENCIA POR "LA DEPENDENCIA" SUBDIRECTOR DE OBRAS DEL CENTRO S.C.T JEFE DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL GENTRO S.C.T. PUEBLA ING. JAVIER GARCIA CANSINO. LIC. AUMA L ONOR AGUILAR ARREDLA ENC. DEL DESPACHO DE LA RESIDENCIA JEFA DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y GENERAL DE CARRETERAS ALIMENTADOBAS **ESTIMACIONES** DEL CENTRO S.C.T. PUEBLA ORALES MORENO. ING. NORMA/ANGEL ESTÁS FIRMAS CORRESPONDEN AL CONTRATO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA A

TRECIO ALZADO NUM. 2014-21-CF-A-607-Y-00-2014 DE FECHA 19 DE MAYO DE 2014.